

Núm. expediente	300/2024/00080
Título expediente	Contrato de Servicios de mantenimiento de escáneres de alto nivel de producción y maquinaria de embalaje y empaque (2 lotes).
Nombre documento	INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), se expone la insuficiencia de medios que motiva la celebración de este contrato.

El objeto de este documento es determinar el fundamento del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento de escáneres de alto nivel de producción, así como de maquinaria diversa, en concreto flejadoras, fajadoras y envolvedoras, que se utilizan en dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid (Dpto. Grabación, Digitalización y Oficina Postal de la Subdirección General de Recursos Humanos y Administración de IAM y Dirección General de Gestión de RR.HH, C/ Raimundo Fernández Villaverde, 32) propiedad de IAM, dividido en dos lotes.

LOTE 1: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESCÁNERES DE ALTA PRODUCCIÓN.

LOTE 2: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE EMBALAJE Y EMPAQUE.

Las tareas que comprenden este contrato, en cada uno de sus lotes, corresponden a la prestación de servicios, con aportación de medios personales y materiales en algunos casos, así como la iniciativa y responsabilidad de las empresas contratistas en la organización de los mismos, y en ningún caso significará aportación de recursos personales a IAM.

La especialización, organización, recursos y medios necesarios para prever la resolución de cualquier incidencia imputable a un fallo de los diversos elementos a mantener, no resulta posible llevarla a cabo con los medios personales y materiales con los que cuenta el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid. Es por ello que se justifica la necesidad de tramitar un expediente de contratación para cubrir las necesidades indicadas.